

10/04/2020



**Junta
de Andalucía**

Preguntas frecuentes, no sanitarias, sobre el estado de alarma por el COVID-19

INDICE

1. Movilidad.....	3
2. Apertura de actividades comerciales o similares.....	8
3. Teléfono de información.....	11
4. Atención a Víctimas de Violencia de Género	13
5. Libros, museos y cultura.....	14
6. Educación.....	15
7. Deporte.....	17
8. Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.....	19
9. Turismo.....	22

1. Movilidad

1.P- ¿Me puedo mover dentro de mi municipio?

R- La movilidad se limita a determinadas actividades: adquisición de alimentos, productos farmacéuticos de primera necesidad, entidades financieras y seguros, desplazamiento al puesto de trabajo, retorno a residencia habitual, atención y cuidado a menores de edad, personas mayores y otras personas especialmente vulnerables, así como para el repostaje de combustible. El desplazamiento tiene que ser de forma individual, excepto cuando se trata de acompañamiento a personas con discapacidad o alguna otra causa justificada.

2.P- ¿La gente puede salir a la calle y comprar?

R- Sólo para las compras habituales. En todo caso, se evitarán aglomeraciones y se controlará que consumidores y empleados mantengan la distancia de seguridad de entre uno y dos metros entre personas para evitar posibles contagios. En el establecimiento utiliza guantes de usar y tirar para adquirir frutas y/o verduras. No te toques la cara y cuando llegues a casa recuerda lavarte las manos.

3.P- ¿Puedo ir a ver a mi familiar/amigo/vecino a su casa?

R- No, sólo están permitidos los desplazamientos indicados en la pregunta 1.

4.P- ¿Puedo salir a comprar con los menores a cargo si no hay nadie más en el domicilio?

R- Pedid a alguien que os haga llegar los alimentos o productos básicos que os hagan falta o bien utilizar la compra online.

5.P- ¿Me puedo desplazar para cambiar la custodia de menores en otra localidad?

R- Sí, atendiendo a que se trata de la atención a un menor.

6.P- ¿Hay algún "certificado de movilidad" o documento oficial que tenga que llevar para circular a pie o en vehículo?

R- En el caso de desplazamientos laborales, se recomienda portar algún documento que lo justifique.

7.P- Tengo un familiar a cargo con discapacidad / TEA que requiere salir a la calle. ¿Puedo?

R- Si es imprescindible hacerlo por prescripción de profesional sanitario o social, en estos casos llevar encima el certificado de discapacidad y/o la prescripción del profesional.

8.P- ¿Puedo visitar a mis familiares dependientes?

R- No. Están restringidas las visitas en residencias públicas y privadas.

9.P- Soy persona dependiente. ¿La persona que me asiste podrá venir?

R- Sí, forma parte de los servicios esenciales que se permiten.



**Junta
de Andalucía**

10.P- ¿Puedo llevar a los niños al parque?

R- No. Sólo en los casos en los que se trate de un menor con TEA en los que por prescripción médica está recomendado (llevar el certificado de discapacidad).

11.P- ¿Puedo dejar a mis hijos a cargo de la persona que los cuida habitualmente porque tengo que ir a trabajar?

R- Sí, entendiendo que se trata de cuidar de un menor de edad.

12.P- ¿Puedo bajar la basura de mi vecino?

R- Sí, pero sin tener contacto y respetando la distancia de entre uno y dos metros. Evita entrar en el domicilio.

13.P- ¿Porqué no puedo ir a ver a mis abuelos y pasar la tarde con ellos?

R- Son un colectivo muy vulnerable al virus. Hay que evitar el contacto. Llámalos a menudo para que se sientan acompañados y comprueba si tienen necesidades. Si hace falta, llévalos lo que necesiten, pero siempre evitando el contacto y respetando la distancia de seguridad de entre uno y dos metros.

14.P- ¿Podemos estar en los espacios comunitarios del edificio donde vivimos?

R- No, dado que es un espacio privado de uso público.

15.P- ¿Puedo hacer uso de las zonas comunes del edificio donde vivo?

R- Sólo para las actividades imprescindibles (tender la ropa, por ejemplo) de forma individual. No se puede hacer uso de ocio, tampoco si es uso individual.

16.P- ¿Puedo salir a mi patio/balcón/terraza particular?

R- Sí, pueden hacer uso las personas que residen en el domicilio.

17.P- ¿Puedo sacar a pasear mi mascota?

R- Está permitido, de forma individual y siempre intentando permanecer el menor tiempo posible.

18.P- ¿Puedo quedar con gente en la calle?

R- No. La salida a la calle se limita a las actividades descritas que no incluye los encuentros.

19.P- ¿Se puede ir a la playa?

R- No, porque no está incluido en los casos en que se permite la movilidad en la vía pública.

20.P- ¿Se puede ir a parques o a zonas recreativas al aire libre?

R- No, porque no está incluido en los casos en que se permite la movilidad en la vía pública.

21.P- ¿Qué limitación hay en el número de personas dentro de vehículos particulares?

R- Uso individual excepto acompañar a personas mayores, menores o con discapacidad.

22.P- ¿Pueden circular motocicletas y bicicletas?

R- Sí, sólo por las causas de movilidad previstas y de forma individual

23.P- ¿Y en un taxi?

R- Los desplazamientos serán de forma individual (conductor y cliente), salvo las excepciones de acompañamiento de un menor, mayor o persona con discapacidad o causa justificada que impida realizar el desplazamiento de forma individual.

24.P- ¿Puedo ir a recoger a un familiar en el aeropuerto, a la estación...?

R- No está previsto específicamente en las excepciones a la movilidad en espacio público. Sí, está previsto para el acompañamiento de personas con discapacidad, menores u otras personas con necesidades o causa justificada (como personas mayores). Para el resto de los supuestos, el desplazamiento se hará de forma individual.

25.P- ¿Puedo salir para ir a firmar un contrato, documentación o similar?

R- Siempre que estén dentro de los supuestos que contempla el Real Decreto, en este caso están permitidos los desplazamientos a entidades financieras y de seguros. Hay que recordar que se han suspendido los plazos de tramitación administrativa.

26.P- ¿Podemos compartir coche para ir al médico?

R- Es posible trasladarse en vehículo por causa de salud y se permite ser ocupado por más de una persona en caso de acompañar a menores, mayores, personas con discapacidad o personas dependientes.

27.P- ¿Los repartidores de paquetería pueden circular libremente para hacer su trabajo?

R- Sí, como garante de la distribución y abastecimiento de los productos básicos. Se recomienda llevar algún documento que lo acredite.

28.P- ¿Si vemos gente desobedeciendo el confinamiento obligatorio sin necesidad? ¿Se puede denunciar?

R- Sí, pero evita el uso masivo de los teléfonos de emergencias. Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad ya están actuando de oficio.

29.P- ¿Se puede llegar a detener a alguien por ir por la calle?

R- Sí. Aquellos que incumplan las medidas podrán ser sancionados con una multa que irá desde los 100 euros hasta una pena de prisión de un año si hay resistencia o desobediencia grave a las autoridades.

30.P- ¿Puedo ir a salas de velatorio en el tanatorio?

R- El Consejo de Gobierno andaluz acordó el viernes día 20 de marzo, en una reunión extraordinaria, prohibir todos los velatorios en instalaciones públicas y privadas en el marco de la actual crisis sanitaria derivada del coronavirus, así como restringir las comitivas de entierros.

Se restringen la comitiva para el enterramiento y las cremaciones a los familiares más cercanos al difunto, guardando las distancias mínimas de seguridad.

31.P- Tengo una cita médica, ¿Puedo ir?

R- Se suspenden citas médicas y operaciones que no sean urgentes para dedicar la mayor parte de los recursos a los enfermos de coronavirus. No se verán afectados ni pacientes oncológicos ni a las urgencias. Quienes necesiten recetas de medicamentos que usan regularmente pueden solicitarlas por teléfono (955 54 50 60) y a través de la aplicación móvil Salud Responde. Tras la comprobación pertinente, dispondrán del suministro en su tarjeta sanitaria.

32.P- Tengo una cita por rehabilitación, ¿Puedo ir?

R- Se han pospuesto todas las actividades sanitarias programadas y no urgentes en los centros sanitarios de atención hospitalaria (consultas, exploraciones e intervenciones).

33.P- ¿Funciona el transporte público?

R- Sí, pero con restricciones. Muchos de ellos han reducido su oferta a un 50 por ciento de las operaciones con el objetivo de evitar aglomeraciones. Consulte detalladamente en el gestor del servicio.

34.P- ¿Puedo ir a hacer gestiones al ayuntamiento (multas, impuestos...)?

R- Todos los trámites administrativos se han suspendido y demorado durante el tiempo que se prolongue el estado de alarma. Intente hacer las gestiones vía telemática, consulte con su ayuntamiento.

35.P- Tengo que cambiar de piso y hacer mudanza ¿Puedo?

R- Si vence el plazo de alquiler o circunstancia similar se puede considerar necesidad justificada. Lleva la documentación que lo acredite.

36.P- ¿Puedo ir a donar sangre?

R- Sí, la donación de sangre sigue siendo necesaria para cubrir las necesidades asistenciales. De hecho, este procedimiento es una de las causas excepcionales que permiten abandonar el domicilio durante este periodo: puedes usar tu carné de donante o la App de donación para justificar que estás en la calle si eres requerido por las autoridades, y en los centros de transfusión se te entregará un justificante.

37.P- ¿Qué pasa si se caduca el DNI en estos días?

R- Se ha establecido la prórroga de 1 año, hasta el 13 de marzo de 2021, de la vigencia de los DNI de personas mayores de edad que caduquen desde la entrada en vigor del Estado de Alarma.

38.P- ¿Cómo justificar una causa de fuerza mayor o de necesidad para circular en el exterior?

R- Llevad los documentos que certifiquen la situación de necesidad o causa de fuerza mayor para que la Policía lo pueda comprobar. Son sólo para situaciones de alta excepcionalidad.



**Junta
de Andalucía**

39.P- ¿Están asegurados los movimientos de los servicios de emergencia?

R- Sí.

40.P- ¿Se puede viajar al extranjero?

R- El Ministerio de Exteriores desaconseja viajar al extranjero durante la crisis del coronavirus y ha recomendado cancelar los viajes de Semana Santa, aunque, de momento, no se plantea el cierre del tráfico aéreo.

2. Apertura de actividades comerciales o similares

41.P- ¿Estarán abiertas las tiendas de alimentos, supermercados y similares?

R- Sí, como servicio esencial.

42.P- ¿Los suministros en tiendas de alimentos y supermercados están asegurados?

R- Sí, la distribución alimentaria está considerada un servicio esencial y se coordina con las plataformas de distribución la llegada de productos básicos.

43.P- ¿Puedo ir a bares y restaurantes?

R- Las actividades de hostelería y restauración pueden prestarse exclusivamente mediante servicio de entrega a domicilio y también podrán hacer entrega de comida preparada en el propio establecimiento garantizando las medidas recomendadas de distancia e higiene.

44.P- ¿Puedo ir al cine o teatro?

R- Están obligados a cerrar.

45.P- ¿Puedo ir al gimnasio o instalaciones deportivas?

R- Están obligados a cerrar todos los centros deportivos y gimnasios y se han cancelado los acontecimientos deportivos.

46.P- ¿Las bibliotecas/museos/centros cívicos están abiertos?

R- Están obligados a cerrar

47.P- ¿Los centros comerciales estarán abiertos?

R- Están obligados a cerrar, salvo aquellos establecimientos incluidos en estos espacios comerciales dedicados a la venta de productos y servicios permitidos.

48.P- ¿Las tiendas en general que no se encuentren en la situación que expone el punto anterior pueden abrir?

R- Sólo las de alimentación, bebidas, farmacias, médicos, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, prensa y papelería, gasolineras, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos de animales de compañía, comercio por internet, telefónico o correspondencia, tintorerías y lavanderías.

Dentro de las anteriores se incluyen las tiendas que vendan productos permitidos en los Mercados de Abasto y en las grandes superficies comerciales estarán obligadas a delimitar claramente los espacios accesibles al público dedicados a la venta de productos y servicios permitidos

49.P- ¿Clínicas veterinarias?

R- Sólo para urgencias.



**Junta
de Andalucía**

50.P- ¿Peluquerías?

R- La apertura del local no está permitida. Sí está permitido el servicio a domicilio.

51.P- ¿Notarías y registros?

R- Sí, prestan un servicio público.

52.P- ¿Estancos?

R- Sí, es otra de las excepciones contempladas en el decreto sobre el estado de alarma.

53.P- ¿Tiendas de cigarrillos electrónicos?

R- No, porque no está incluido en las excepciones previstas. Sí pueden abrir los estancos.

54.P- ¿Tiendas de móviles?

R- Sí, como excepción prevista por los locales minoristas (equipos tecnológicos y de telecomunicaciones).

55.P- ¿Locutorios?

R- No, porque no se incluye en las excepciones de obligación de cierre de locales abiertos al público.

56.P- ¿Talleres mecánicos de automoción?

R- Los servicios de reparaciones en el ámbito de su actividad se entienden permitidos.

57.P- ¿ITV?

R- No, Andalucía interrumpe el servicio durante el periodo de vigencia del estado de alarma.

58.P- ¿Empresas de alquiler de vehículos?

R- Sólo para facilitar el arrendamiento de vehículos destinados a uso profesional, esto es, a transportistas de mercancías; y para aquellos usuarios que tengan que realizar desplazamientos inaplazables y por las causas de fuerza mayor contempladas en el Decreto que aprobó el estado de alarma.

59.P- ¿Librerías y quioscos?

R- Sí, como establecimientos de prensa y papelería (por lo tanto, venta de prensa y papelería).

60.P- ¿Los restaurantes pueden cerrar al público y hacer comidas para llevar?

R- Las actividades de hostelería y restauración pueden prestarse mediante servicio de entrega a domicilio, en virtud del artículo 104 del RD 463/2020. Dado que los apartados 1 y 2 del artículo 10 del RD 463/2020 permiten el comercio minorista de alimentación sin especificación de tipos de alimentos ni estado de preparación de los mismos, entendemos que sí está permitida la entrega en los establecimientos de restauración y hostelería de productos de alimentación listos para el consumo siempre y cuando:

- No se realice el consumo de los mismos en el establecimiento, prohibición que recogen de forma expresa el apartado 2 del artículo 10 del RD 463/2020, que suspende la posibilidad de consumo de productos en los propios establecimientos y el apartado 4

del artículo 10 del RD 463/2020 que suspende de forma expresa las actividades de hostelería y restauración (actividad que se llevaría a cabo en caso de consumo en el propio establecimiento)

- Se observen por el establecimiento las medidas necesarias de salud e higiene entre empleado y cliente y clientes entre sí con el fin de no comprometer la salud de todos (limitar el aforo en el establecimiento para garantizar las distancias entre clientes y entre cliente y empleado de un metro como mínimo, utilización de material profiláctico en la entrega como guantes...).

61.P- ¿Los establecimientos de alimentación pueden vender comida preparada?

R- Sólo venta para llevar. En ningún caso se consumirá en el establecimiento.

62.P- ¿Las panaderías pueden vender bebidas incluido café?

R- Sólo venta para llevar. En ningún caso se consumirá en el establecimiento

63.P- ¿Pueden continuar las obras?

R- Sí, estos trabajos se pueden reanudar según esta nueva prórroga del estado de alarma que establece las mismas condiciones contempladas en el Real Decreto del 14 de marzo.

64.P- ¿Y las protectoras de animales?

R- Sí, pero no se podrá pasear a los animales en grupos de personas.

65.P- ¿Y los mercadillos?

R- Quedan suspendidos.

66.P- ¿Tiendas de bebidas?

R- Sí

67.P- Si cierran los comercios minoristas y necesito un producto concreto, ¿cómo lo consigo?

R- Se permite el comercio por internet o telefónico. Puedes pedirlo por estos medios.

68.P- ¿Las actividades comerciales que también fabrican, pueden trabajar a puerta cerrada?

R- Sí, por ejemplo, una carpintería con taller propio puede trabajar si está cerrada al público.

69.P. ¿Abre Correos?

R. Las oficinas de Correos abren por las mañanas de 09:30 a 12:30 h. sólo días laborables.

3. Teléfono de información

70.P- ¿Hay un teléfono de información centralizada?

R- Para hacer un buen uso de las líneas habilitadas atienda las siguientes recomendaciones:

- Con síntomas y/o contacto con una persona con coronavirus o que venga de viaje de una zona de riesgo: 900 400 061
- Para cualquier otro tipo de información acerca del coronavirus contactar con “Salud Responde”: 955 545 060. También en la App para móviles de Salud Responde o en las páginas web de la Consejería de Salud (<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias.html>) y del Ministerio de Sanidad (<https://www.mscbs.gob.es>).
- Para cualquier otra emergencia sanitaria: 112 y 061 (Evitar su uso si no se requiere asistencia sanitaria urgente).
- En materia comercial se ha habilitado el correo electrónico comercioinformacioncovid19.ceceu@juntadeandalucia.es para responder cualquier duda o consulta en materia de comercio sobre la normativa que se aplica en el actual estado de alarma decretado por el Gobierno central el pasado 14 de marzo a causa de la crisis sanitaria del COVID-19.

71.P- ¿Qué hago si recibo información de mis contactos a través del móvil?

R- Contrasta siempre la información con las instrucciones y datos de las fuentes oficiales. No reenvíes información que no sea de fuentes oficiales y no hayas comprobado previamente.

72.P- ¿Qué se considera un servicio esencial?

R- Seguridad y emergencias, salud, servicios penitenciarios, servicios sociales y residenciales, servicios funerarios, electricidad, agua potable, aguas residuales, servicios de depuración de aguas, combustibles, gas, telecomunicaciones, residuos urbanos e industriales, residuos sanitarios, suministros sanitarios y de farmacia, distribución alimentaria humana y para granjas y centros de animales, animales vivos (transporte y veterinarios) y mataderos, trabajadores en puntos de venta de prensa, medios de comunicación o agencias de noticias de titularidad pública y privada, servicios financieros y de seguros, notarías y registros.

73.P- ¿Cuándo puedo solicitar la moratoria de mi hipoteca?

R- La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ha reforzado el servicio de atención a la ciudadanía para informar de las medidas económicas que se están aplicando en materia de vivienda para hacer frente al Covid-19. La Administración autonómica ha puesto a disposición el número de teléfono 955060998, así como un servicio las 24 horas del día a través del buzón de Info.Vivienda, disponible en la página web de la Consejería. Este canal de información pretende resolver las dudas de los andaluces ante las medidas económicas decretadas por el Gobierno central, como la aplicación de una moratoria de hipotecas a las familias más vulnerables o la paralización de los desahucios mientras persiste la crisis sanitaria por el coronavirus.



**Junta
de Andalucía**

Esta vía de comunicación servirá para aclarar los requisitos para solicitar una moratoria de la hipoteca, a la que podrán acogerse los trabajadores o autónomos que se han quedado sin empleo o que sus ingresos se hayan reducido drásticamente. Además, se está recordando los plazos para solicitar esta suspensión, que se debe solicitar en la entidad financiera antes del 3 de mayo. Esta medida se aplicará no sólo a los deudores hipotecarios, sino también a sus fiadores y avalistas con las mismas condiciones.

Además, a través del Sistema de Atención Integral a los Desahucios (SAID), se ha ido informando sobre las disposiciones legales que amparan a los deudores hipotecarios más vulnerables, también sobre las últimas medidas sobre los desahucios de alquiler y sobre la última prórroga del decreto de protección.

4. Atención a Víctimas de la Violencia de Género

74.P- ¿Continúan funcionando los recursos y servicios de Atención a Víctimas de Violencia de Género en Andalucía?

R- Los recursos y servicios contra la violencia hacia las mujeres están funcionando. El Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) ha puesto en marcha, en colaboración con el Colegio de Farmacéuticos, la iniciativa ‘Mascarilla 19’ que pone a disposición de las mujeres andaluzas la opción de dar la voz de alarma en su farmacia más cercana en caso de estar siendo víctima de violencia de género durante este periodo de confinamiento. Gracias a la colaboración con las farmacias andaluzas, cuando una mujer solicite una ‘Mascarilla 19, el personal de estos establecimientos realizará una llamada al 112 para alertar de la situación, lo que permitirá activar el protocolo de atención a estas víctimas.

Además, el IAM ha elaborado la ‘Guía de recursos para la atención a mujeres en situación de violencia de género durante el estado de alarma por el COVID-19’ en la que se detallan los servicios y programas que el Gobierno andaluz pone a disposición de las mujeres víctimas de violencia machista durante esta crisis sanitaria así como todas las medidas e iniciativas que está adaptando el IAM para hacer frente a esta situación excepcional de confinamiento de la población.

La guía incluye información sobre el Teléfono de Atención a las Mujeres 900 200 999 que continúa activo y funcionando las 24 horas del día, los 365 días del año, especialmente en estos momentos para la atención y gestión de acogimiento en caso de emergencia a mujeres víctimas de violencia de género, asesoramiento jurídico especializado para mujeres en situación de violencia, así como para facilitar información sobre los servicios, programas y recursos de los que disponen las mujeres. Hay que recordar que este teléfono es gratuito, anónimo y confidencial.

Asimismo, en el documento se facilitan contactos de interés, como los teléfonos de los Centros Provinciales de la Mujer del IAM donde se continúan atendiendo las diferentes consultas vía telefónica. También se recuerda que continúa operativo el asesoramiento jurídico online a través del enlace

http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/online/asesoramiento_online/faq/pregunta.jpg

75.P- ¿Cómo debo actuar en una situación urgente de violencia contra las mujeres?

R- Están disponibles las 24 horas del día los teléfonos de emergencias 112 y 061, así como el Teléfono de Atención a las Mujeres.

5. Libros, museos y cultura

76.P- ¿Qué sucede con los libros en préstamo?

R- Los plazos para devolver materiales en préstamo de las bibliotecas se prorrogan y no se aplicarán sanciones por devoluciones con retraso.

77.P- ¿Qué sucede si tengo entradas o un abono para acceder a monumentos/museos/espacios escénicos?

R- Los espacios culturales y patrimoniales dependientes de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico están procediendo a la devolución de entradas y abonos.

78.P- Durante el cierre por la alerta sanitaria, ¿hay alguna forma de acceder a los fondos de los museos y archivos andaluces?

R- Presencialmente, no. No obstante, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico ha abierto, en colaboración con Google Art&Culture, la iniciativa “Maravillas de Andalucía” da acceso a 1.400 documentos y recorridos temáticos por los archivos, así como a 2.300 obras de arte, agrupadas en colecciones en función de su temática.

6. Educación

79.P- ¿Cómo y cuándo se pueden presentar las solicitudes de escolarización durante el estado de alarma? ¿Y cuándo vuelva la normalidad?

R- Una vez que termine el estado de alarma, se podrá entregar en los centros docentes, en formato papel, las solicitudes durante 12 días hábiles más (sin contar fiestas, ni sábados, ni domingos).

Respecto a la presentación telemática de solicitudes de escolarización, se recuerda que sigue disponible esta posibilidad durante el periodo de interrupción ocasionado por el estado de alarma.

Por tanto, una vez normalizada la situación, se va a contar con tiempo suficiente para realizar todos los trámites necesarios tanto en los propios centros docentes sostenidos con fondos públicos como en la Secretaría Virtual de la Consejería de Educación y Deporte. Para más información puede llamar al teléfono de atención CAUCE: 955 06 10 71.

80.P- ¿Se mantiene el Programa de Refuerzo de Alimentación Infantil pese al estado de alarma?

R- Sí, la Junta de Andalucía garantiza el servicio de desayuno, almuerzo y merienda del alumnado beneficiario del Programa de Refuerzo de Alimentación Infantil, unos 20.000 escolares.

81.P- ¿La Consejería de Educación y Deporte seguirá realizando los ingresos de las becas, de forma escalonada y automática, en período de Estado de Alarma, o se han paralizado?

R- Desde el Servicio de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación y Deporte seguimos trabajando diariamente, aunque con ciertas limitaciones técnicas dadas las circunstancias, en la tramitación del pago de las cuantías concedidas a las personas beneficiarias de la convocatoria general de becas para el curso 2019-2020.

82.P- ¿Qué pasa con las oposiciones previstas para el mes de junio, para Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial?

R- La Consejería ha informado ya a los sindicatos de su aplazamiento y a partir de ahora buscaremos el mayor consenso posible con el resto de Comunidades Autónomas para fijar la fecha definitiva.

83.P- ¿Qué pasa con la prueba de selectividad de 2020?

R- La Conferencia Sectorial que reunió a los Consejeros de todas las Comunidades con los Ministerios de Educación y Universidades acordó su aplazamiento y celebración entre el 22 de junio y el 10 de julio. Andalucía las llevará a cabo en los primeros días del mes de julio.

84.P- ¿Las escuelas infantiles y servicios complementarios siguen sometidos a copago durante el cierre de los centros escolares por el COVID-19?

R- En relación con la escolarización en las escuelas infantiles y en los centros privados de Educación Infantil adheridos al Programa de Ayuda, así como con los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares desarrollados en

los centros docentes públicos, la Consejería de Educación y Deporte aclara respecto a los pagos de las familias durante el cierre de los centros por el Estado de Alarma:

- Las familias no tendrán que abonar los pagos correspondientes mientras dure el cese de la actividad por el cierre de los centros decretado por el estado de alarma, y en consecuencia las empresas no solicitarán a las familias los pagos mensuales que éstas venían realizando.

- Todo el alumnado escolarizado en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en los centros de educación infantil adheridos al Programa de Ayuda mantendrá su plaza escolar hasta la finalización del curso 2019/20, en las mismas condiciones que venía haciéndolo hasta la implantación del Estado de Alarma como consecuencia de la pandemia.

- Del mismo modo, todo el alumnado usuario de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos podrá continuar disfrutando de los mismos hasta la finalización del curso 2019/20, en las mismas condiciones que venía haciéndolo hasta la implantación del estado de alarma, una vez que se produzca la reapertura de los centros docentes y se autorice la vuelta a la actividad lectiva presencial.

- En el caso de que las familias hayan pagado el mes de marzo completo, las escuelas y centros de educación infantil y las empresas adjudicatarias deberán reintegrarles la cantidad pagada de más, lo que se realizará, preferentemente, compensando esta cantidad en el siguiente recibo que se emita una vez se vuelva a prestar el servicio, sin perjuicio del derecho de las familias a solicitar la devolución si lo consideran conveniente. En el caso de que la empresa no hubiese facturado aún el mes de marzo, procederá a emitir los recibos por la parte proporcional del mes en la que efectivamente se prestó el servicio.

7. Deporte

85.P- ¿Se van a pagar las becas de Deporte de rendimiento DANA, DARA y DEA que siguen pendientes de resolver?

R- Sí, cuando se interrumpa la suspensión de los plazos administrativos decretado por el estado de alarma. Actualmente se encuentran pendientes de notificación las propuestas provisionales de resolución.

86.P- ¿Se va a convocar la línea de reforma y reparaciones de instalaciones deportivas de entidades locales andaluzas en el 2020?

R- La previsión era realizar la convocatoria en el mes de abril, pero, dadas las actuales circunstancias, la Consejería de Educación y Deporte ha optado por posponer la fecha, con la idea de proceder a convocar cuando se levante el estado de alarma.

87.P- ¿Se convocarán en 2020 las ayudas para el deporte olímpico y paralímpico de la Fundación Andalucía Olímpica?

R- Sí. La publicación de las bases del Plan Andalucía Olímpica se llevará a cabo antes de julio. A su vez, en la edición de 2021, se tendrán en consideración las especiales circunstancias competitivas de 2020, puesto que el objetivo de la Consejería de Educación y Deporte es continuar con el impulso al deporte olímpico y paralímpico andaluz. Más información en el teléfono: 954 46 01 66.

88.P- ¿El estado de alarma va a influir en la convocatoria de Ayudas Olimpus para este año 2020?

R- La convocatoria está prevista para el mes de octubre, por lo que el estado de alarma no tendrá incidencia en las Ayudas Olimpus.

El listado de beneficiarios del Programa ADOP de 2020 está actualizado en la web del Comité Paralímpico Español con fecha 1 de febrero de 2020 y, por otra parte, en estos momentos se considera que hay plazo suficiente para la publicación del listado de beneficiarios del plan ADO.

89.P- En el actual contexto de paralización absoluta de la actividad deportiva, ¿se van a convocar las ayudas a las Federaciones deportivas?

R- El lunes 30 de marzo se ha publicado en el BOJA la convocatoria de ayudas a las Federaciones Deportivas para este año.

En un contexto tan complicado como el actual, resulta prioritario la concesión de estas ayudas para contribuir al normal funcionamiento de nuestras federaciones deportivas, salvaguardar el mantenimiento de los puestos de trabajo del sector deportivo andaluz y garantizar la plena operatividad del mismo, una vez quede superada esta crisis sanitaria.

Para más información: dgpdhstd.ced@juntadeandalucia.es y 955 03 66 27.



**Junta
de Andalucía**

90.P- ¿El importe de las ayudas a las Federaciones deportivas se va a ver reducido como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19?

R- No, no solamente no se reduce el importe, sino que se incrementa en un 6,50% con respecto al año anterior. En concreto, se destinan 853.000 euros para los gastos de funcionamiento, organización y gestión de las federaciones y 5,1 millones de euros para los programas de tecnificación y rendimiento deportivo. Para más información: dgpdhstd.ced@juntadeandalucia.es y 955 03 66 27.

91.P- En la situación actual, ¿está previsto subvencionar a los clubes deportivos de deporte base?

R- La previsión es que en los primeros días del mes de abril se publique en el BOJA la convocatoria de ayudas dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, con una dotación para este año de 452.000 euros. Para más información: dgpdhstd.ced@juntadeandalucia.es y 955 03 66 27.

8. Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

92.P- ¿Se siguen tramitando las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC)?

R- Sí, los ciudadanos y profesionales pueden seguir tramitando estas ayudas por vía telemática, a los efectos de cumplir lo establecido en el estado de alarma decretado por el Gobierno de España, y desde la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se ha reforzado como servicios esenciales esta tramitación.

Además, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible solicitó al Gobierno de España la ampliación del periodo de solicitud de las ayudas de la PAC hasta el 15 de junio para que ningún agricultor y ganadero se pueda ver perjudicado en la presentación de su solicitud única de la PAC del año 2020.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ya ha comunicado a la Junta de Andalucía que ha recibido una respuesta favorable por parte de la Comisión Europea a esta solicitud, y se está a la espera de las modificaciones normativas oportunas.

Mientras esta modificación normativa comunitaria se produce, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a petición de las Comunidades Autónomas y de los agentes económicos y sociales, entre otras, ha aprobado la ampliación del periodo de solicitud de las ayudas de la PAC hasta el 15 de mayo.

En términos generales, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha solicitado una flexibilización del cumplimiento de los requisitos y trámites que exige la normativa reguladora de la gestión de los fondos europeos agrarios y de desarrollo rural en el marco de la actual situación de crisis del coronavirus.

93.P- ¿Se está procurando mantener la normalidad en los pagos de las ayudas de la PAC?

R- Sí, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible considera como servicios esenciales esta tramitación, y se fijó como objetivo el mantenimiento de la fecha prevista para el abono a pesar de las excepcionales circunstancias en las que se encuentra actualmente la Administración andaluza y su personal con motivo de las medidas implementadas para luchar contra la expansión del coronavirus.

La Junta de Andalucía tiene previsto abonar 87 millones de euros en ayudas PAC a partir del 1 de abril, que beneficiará alrededor de 186.300 agricultores y ganaderos de Andalucía, y que supone el quinto pago de ayudas de la PAC 2019, que sucede a los abonos realizados en octubre, noviembre y diciembre de 2019 y marzo de 2020, por lo que el Gobierno andaluz habrá abonado ya en el próximo mes de abril un total de 1.402 millones de euros, que supone el 98% del importe de las ayudas directas de la PAC del pasado año.

94.P- ¿Se siguen tramitando otras ayudas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (PDR)?

R- Sí, desde la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se está procurando continuar con su tramitación como servicios esenciales en el marco del estado de alarma decretado por el Gobierno de España.

Por lo tanto, los solicitantes de ayudas enmarcadas en este programa han podido comprobar en estos días como se está impulsando, por ejemplo:

- La convocatoria de ayudas para la concertación agraria y pesquera por más de 5 millones de euros, poniendo en valor el decisivo papel que tienen los representantes del sector.
- La aprobación de la Resolución Provisional de la convocatoria de ayudas forestales por valor de 106 millones de euros realizada en octubre de 2019, conforme al cual se beneficiarán 780 entidades de estas subvenciones para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales andaluces.

95.P- ¿Se siguen tramitando las ayudas de la política pesquera común y del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)?

R- Sí, desde la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se está procurando continuar con su tramitación como servicios esenciales en el marco del estado de alarma decretado por el Gobierno de España.

A pesar de las excepcionales circunstancias en las que se encuentra actualmente la Administración andaluza y su personal con motivo de las medidas implementadas para luchar contra la expansión del coronavirus, por ejemplo:

- Se están desarrollando una serie de actuaciones para agilizar la tramitación de las ayudas mediante la petición de documentación por vía telemática en la medida de lo posible.
- Aprobando resoluciones (provisionales) de ayudas como la de la Parada Temporal de la Flota de Cerco del Golfo de Cádiz.
- Impulsando la convocatoria de ayudas como las destinadas a las organizaciones del sector pesquero y a la parada temporal de la flota de palangre de superficie, y preparando otras muchas más que saldrán en fechas próximas.

96.P- ¿Están abiertos al público los equipamientos de uso público de la Red de Espacios Naturales de Andalucía?

R- No, en los primeros días de la actual situación, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible adoptó medidas relativas al cierre temporal de los equipamientos de uso público de la Red de Espacios Naturales de Andalucía con el objetivo fundamental de disminuir el contacto entre las personas y evitar el riesgo de transmisión del coronavirus.

97.P- ¿Está contribuyendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con los medios disponibles en este momento a la lucha contra el coronavirus?

R- Sí, teniendo cubierto el cumplimiento de las competencias atribuidas a determinados dispositivos fundamentales para Andalucía, se ha adoptado una serie de medidas para reforzar la actuación de la Junta de Andalucía en la lucha contra el coronavirus. Por ejemplo:

- La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha ofrecido a la

de Salud los centros del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera y laboratorios para combatir el COVID-19, cesión que permitirá a la Junta disponer de maquinaria adicional para analizar 1.152 muestras más en cada proceso.

- Se ha aprobado la movilización de hasta un millar de efectivos del Plan INFOCA para llevar a cabo trabajos de limpieza y desinfección en toda la comunidad autónoma con el objetivo de frenar la propagación del Covid-19, entre 100 y 150 efectivos por provincia:
- El despliegue excepcional (ante una situación excepcional) de estos especialistas en prevención y extinción de incendios forestales se llevará a cabo de forma escalonada y en coordinación con la Consejera de Salud.
- Está previsto realizar estas tareas de desinfección en espacios abiertos e interiores, priorizándose las actuaciones en centros e instalaciones dependientes de la Junta de Andalucía. No obstante, será la Consejería de Salud la que determine las zonas de operación.
- Para llevar a cabo estas labores, el Infoca ya dispone de material y medios necesarios para empezar a operar, así como de los equipamientos de protección individual (EPIs) que garanticen la seguridad de la plantilla.
- Se están desarrollando cursos de formación específica para los efectivos que van a realizar estas tareas de desinfección, que son cruciales para combatir el Covid-19, y se están preparando los vehículos.

9. Turismo

98.P- ¿Qué medidas se han adoptado que afecten al sector del turismo?

R- Las Oficinas de Información Turística han suspendido su atención al público y permanecen cerradas.

Está suspendida la apertura al público de hoteles y alojamientos similares, alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia, campings, aparcamientos de caravanas y otros establecimientos similares. El cierre se producirá en el momento en el que el establecimiento no disponga de clientes.

Se permite la apertura al público de establecimientos turísticos que alberguen clientes que, el 14 de marzo se hallasen hospedados. No se podrán admitir nuevos clientes hasta que finalice el estado de alarma.

99.P- ¿Quién puede hacer uso de los hoteles refugio que ha habilitado la Junta de Andalucía en su lucha contra el coronavirus?

R- 48 hoteles andaluces han sido designados servicios esenciales durante la crisis sanitaria del coronavirus. Estos hoteles se mantendrán cerrados al público en general pero deberán permitir el alojamiento de aquellos efectivos de apoyo que se están desplazando a nuestra tierra. Ofrecerán alojamiento y desayuno a las personas que se alojen y la mayoría se ofrecieron de manera voluntaria. Sin embargo, han sido elegidos por su ubicación estratégica en las principales ciudades andaluzas.

100.P- ¿La estación de esquí de Sierra Nevada sigue abierta pese al estado de alarma?

R- No. El Consejo de Gobierno ha acordado suspender la apertura de la estación de Sierra Nevada para esta temporada 2019-2020 como medida preventiva ante la expansión del brote de coronavirus, y con el objetivo de salvaguardar la salud de los miles de usuarios que durante estas fechas hacen uso de las instalaciones y remotes.

101.P- Tengo entradas para realizar el ‘Caminito del Rey’, ¿Cómo puedo reclamar?

R- El Caminito del Rey permanecerá cerrado, según la última decisión de la ampliación del estado de alarma, hasta el 12 de abril. Se reembolsará el importe de entradas para estos días de forma automática.